

**REGLAMENTO (CEE) N° 1274/88 DE LA COMISIÓN**

de 10 de mayo de 1988

**que deroga el Reglamento (CEE) n° 133/88 por el que se establecen medidas de salvaguardia para la importación de maíz híbrido destinado a la siembra**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2358/71 del Consejo, de 26 de octubre de 1971, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las semillas<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3997/87<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 7,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 133/88 de la Comisión<sup>(3)</sup> introdujo medidas de salvaguardia para la importación de maíz híbrido destinado a la siembra;

Considerando que la evolución de las importaciones durante la campaña 1987/88 muestra una disminución de dichas importaciones respecto a las de la campaña 1986/87; que, en tales condiciones, el mercado comunitario no parece correr peligro de desequilibrio;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3083/73 de la Comisión<sup>(4)</sup>, establece la comunicación mensual de los

datos relativos a la expedición de los certificados de importación y de los datos relativos a las importaciones de maíz híbrido; que, en las actuales condiciones, ya no es necesario que se mantenga un sistema de vigilancia con una periodicidad distinta,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CEE) n° 133/88 queda derogado.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de mayo de 1988.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO n° L 246 de 5. 11. 1971, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n° L 377 de 21. 12. 1987, p. 37.<sup>(3)</sup> DO n° L 15 de 20. 1. 1988, p. 9.<sup>(4)</sup> DO n° L 314 de 15. 11. 1973, p. 20.